

DECRETO N°012/2019.

Ceres, 10 de diciembre de 2019

VISTO: Que conforme a lo establecido por la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 2.756 y a los artículos 5° y 6° (ANEXO I) de la Ley N° 9.286, corresponde que la Señora Intendente Municipal designe a los funcionarios que habrán de acompañarla en su gestión; y

CONSIDERANDO: Que teniendo en cuenta la nueva estructura orgánica municipal, se considera de suma importancia contar con una Dirección de Deportes como parte sustancial de la Secretaría de Desarrollo Humano.

Que la Dirección de Inclusión Social tiene como objetivo principal fortalecer y supervisar los planes de promoción de salud en coordinación con el Hospital regional de la Ciudad de Ceres, participar en los programas de formación de recursos humanos y de agentes comunitarios y conducir los programas de atención primaria de la salud.

Por ello, la INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CERES

DECRETA

Artículo 1°: Designase como Personal de Gabinete a partir del 11 de diciembre de 2019 a la Lic. Carina del Valle Dutto, D.N.I. N° 20.727.793 para que cumpla la función de “Directora de Inclusión Social”, la cual asume los objetivos de: organizar y coordinar las acciones de los centros de atención primaria de la salud municipales, conducir los programas de atención primaria de la salud, coordinar con otras áreas del Municipio la implementación de campañas que protejan la salud de los habitantes de la ciudad, en prevención de enfermedades, higiene, hábitos saludables, apoyar la tarea de los organismos e instituciones locales que trabajan en la problemática de las adicciones, coordinando la red de prevención de adicciones, y desarrollar acciones de seguridad alimentaria para el bienestar de la comunidad Todo ello en el ámbito y con dependencia directa de la Secretaría de Desarrollo Humano; por lo que percibirá como retribución mensual el equivalente a la remuneración de la Categoría 18 de la escala Municipal vigente.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará en: BANCO DE SANTA FE CC N° 575/00.

Artículo 3º: El presente será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y por el Señor Secretario General, Hacienda y Finanzas.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, notifíquese, publíquese y archívese.